

ACUERDO DE PAGO

MG

RADICADO: 2020-201 ACUERDO DE PAGO

PROCESO: MINIMA CUANTIA  
EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho, Bucaramanga 23 de febrero de 2022.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENSE COOALMARENSE contra ANGIE YURLEY RINCON BACAREO, MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS, LEIDY PAOLA RINCON BACAREO Y MARTHA YANETH LEON DELGADO, en el anexo 061 manifiesta que llegó a un acuerdo de pago con las demandadas MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS Y LEIDY PAOLA RINCON BACAREO, y autenticado en la notaria 11 de Bucaramanga se tengan por notificadas por conducta concluyente a las demandadas del acuerdo de pago, por la suma de \$10.700.000.00 , el cual se termina el proceso si cumplen según la cláusula sexta.

Siendo procedente lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE:

Tener por notificadas por conducta concluyente a las señoras MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS con CC 63.367.067 y LEIDY PAOLA RINCON BACAREO con CC 1.098.704.555 del mandamiento de pago proferido el 31 de julio de 2021 a partir del 1 de febrero de 2022.

Para todos los efectos téngase en cuenta el acuerdo de pago que se allegó por el apoderado de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENSE COOALMARENSE y las señoras MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS Y LEIDY PAOLA RINCON BACAREO.

Una vez se dé cumplimiento a la cláusula sexta del acuerdo de pago, es decir, al cumplimiento de lo allí acordado, se resolverá lo pertinente.

En firme esta determinación, continúe el proceso en la etapa en la que se encuentre, teniendo en cuenta que las partes no solicitaron la suspensión del proceso.

NOTIFIQUESE,

**Firmado Por:**

**Leidy Lizeth Florez Sandoval**

**Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f320f96ef6d550992d4d64ecc834ac8c4bbdc3326044e31f67a9b71db849  
c6a**

Documento generado en 23/02/2022 02:15:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la  
siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**